



Acta nº 3 Mesa de Contratación

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2018, se reúne a las 09:10 horas en la Sala Miami del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras comprendidas en el “**Proyecto de Adecuación del Nuevo Paseo Marítimo La Hondura**”, en el término municipal de Santiago del Teide, con un presupuesto de licitación de 1.150.220,11€ (IGIC excluido), asistiendo:

Presidente:	D. Luis Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior.
Vocales:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife.
	Dña. Esther Trujillo González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular.
	Dña. Lucía Llorente Aguilera, Jefa del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría, en sustitución del Interventor General.
Secretaria:	Dña. Sandra González Álvarez, como auxiliar administrativo de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife.

El objeto de la reunión es el de **examinar el informe emitido por el Servicio Técnico de Turismo el 11 de enero de 2018**, en el que se valoran los criterios de adjudicación de carácter subjetivo previstos en la cláusula 11.2.3 y 11.2.4 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), que rige la contratación, y que son los siguientes:

- Memoria descriptiva del proceso de ejecución y Programa de trabajo, redactada en los términos indicados en la cláusula 11.2.3. de las del PCAP.
- Plan de control de calidad de los materiales y Plan de acopios, redactada en los términos indicados en la cláusula 11.2.4. de las del PCAP.

El contenido de dicho informe se transcribe seguidamente:

"En virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de ejecución de las obras del proyecto de "Adecuación de



nuevo paseo marítimo de La Hondura”, se procede mediante el presente informe, a justificar la valoración de los criterios subjetivos (no evaluables mediante fórmulas o porcentajes) que se describen en el pliego.

Dichos criterios subjetivos recogidos en el Pliego son:

- Memoria descriptiva del proceso de ejecución y Programa de trabajo, redactada en los términos indicados en la cláusula 11.2.3., con una puntuación máxima de veinte (20) puntos, conforme el siguiente resumen:
 - A) Memoria descriptiva del proceso de ejecución, se valorará con una puntuación máxima de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, conforme el mayor y mejor análisis efectuado por cada licitador sobre los siguientes aspectos:
 - Descripción de todas las actividades importantes y procesos constructivos significativos a desarrollar, indicando para cada uno de ellos los medios auxiliares, maquinaria y equipos humanos adscritos, en la que además se añadirá una breve descripción de su proceso de ejecución. (máx. 2 puntos).
 - Organización física de las obras, análisis de necesidades de acopio y de instalaciones auxiliares, zonas previstas de préstamos y de vertederos si fuesen necesarias. (máx. 2 puntos).
 - Métodos de ejecución que disminuyan la incidencia de los efectos de la obra a terceros. (máx. 2 puntos).
 - Servicios afectados y que condicionan la obra, proponiendo soluciones ante la necesidad de mantener estos servicios durante la ejecución de la obra. (máx. 2 puntos).
 - Análisis de tránsitos peatonales que se producen en la zona y que condicionan la obra, especificando su influencia en la programación, considerando la necesidad de mantener estos tránsitos. Para ello y en su caso, será necesario justificar los tramos en los que se va a dividir la obra, el mantenimiento, o no, de los usos existentes que se puedan ver afectados durante la misma y los itinerarios peatonales o alternativos propuestos para garantizar el flujo de peatones y vehículos, así como los posibles desvíos de tráfico necesarios para la ejecución de la obra. (máx. 2 puntos).
 - B) Programa de trabajo, se valorará con una puntuación máxima de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, conforme el mayor y mejor análisis efectuado por cada licitador sobre los siguientes aspectos:
 - Se estudiará la planificación de la obra debidamente justificada, en la que se identifiquen las actividades suficientemente representativas que permitan analizar el desarrollo de la obra. (máx. 2 puntos).
 - Se determinará la duración estimada de cada actividad y la indicación del comienzo y finalización de cada una de ellas referido al inicio de la obra. (máx. 2 puntos).
 - Se analizará la holgura de cada actividad en la planificación de la obra. (máx. 2 puntos).
 - Se presentará un diagrama de espacio tiempo que justifique el plazo de ejecución de obra propuesto. (máx. 2 puntos).
- Plan de control de calidad de los materiales y Plan de acopios, redactada en los términos indicados en la cláusula 11.2.4., con una puntuación máxima de veinte (20) puntos, conforme el siguiente resumen:
 - A) Plan de control de calidad de los materiales, se puntuará con un máximo de quince (15) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, según lo señalado seguidamente:



- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable, con especial incidencia en lo referente al control de calidad de los hormigones, aceros estructurales y perfiles laminados. (máx. 5 puntos).
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo, con especial incidencia en lo referente a los perfiles laminados y uniones metálicas soldadas. (máx. 5 puntos).
- Certificado de ensayos de calidad de los principales materiales a utilizar en la obra. (máx. 5 puntos).
- B) Plan de acopios, de materiales se puntuará con un máximo de cinco (5) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, según los señalado seguidamente:
 - Se indicarán los materiales sobre los que se propone el suministro mediante acopios, indicando cantidades, procedencia, naturaleza, etc. (máx. 2,5 puntos).
 - Se deberá indicar el plan de plazos de suministro en relación con el programa de trabajo general de la obra. (máx. 2,5 puntos).

Se relacionan a continuación los licitadores que han presentado propuestas para su valoración:

1. UTE COMSA, S.A.U. – EXCAVACIONES BAHILLO, S.L
2. UTE FALISA, S.L. – TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Revisada la misma, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Sobre el formato y extensión de la documentación presentada en el apartado relativo a la memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de los trabajos

El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación, establece para este apartado, entre otros, los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

Formato y extensión

- Tamaño de hoja: DIN-A4
(Únicamente el Programa de trabajo y dos planos explicativos de la concepción global de la obra, como máximo, podrán entregarse en una cara de tamaño DIN-A3 y, a efectos del cómputo del número total de caras admitidas como integrantes del documento, estas caras de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN-A4).
- Extensión de la memoria descriptiva del proceso de ejecución: 25 caras
- Extensión del programa de trabajo: 15 caras

La extensión de la documentación aportada por la UTE compuesta por las empresas COMSA, S.A.U. y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L. relativa a la memoria descriptiva del proceso de ejecución, alcanza las 25 caras en formato DIN-A4, aportando además tres (3) planos en formato DIN-A3 que no se han considerado al exceder de la extensión máxima, constando como no presentados a todos los efectos. En consecuencia, podrán ser tenidos en cuenta hasta tres (3) planos en este formato en el apartado específico del programa de trabajos. No obstante y tal y como expone la propia UTE en su memoria desarrollada, los planos son un resumen gráfico de lo que de manera concreta y detallada se describe en esta memoria del proceso de ejecución. Demostrando igualmente, sin la necesidad de interpretar los planos no considerados, el profundo y detallado conocimiento que la UTE tiene del proyecto.



La extensión de la documentación aportada por la UTE compuesta por las empresas COMSA, S.A.U. y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L. relativa al programa de los trabajos, alcanza quince (15) caras, de las que cuatro (4) se corresponden con planos en formato DIN-A3. Al excederse en un plano de los permitidos en este formato, y dado que uno de los planos presentados hace referencia a la red de precedencias múltiples, no solicitada, se ha considerado por este Servicio Técnico para no generar perjuicio sobre la documentación aportada por el licitador, que sea eliminado éste, haciendo válido los tres (3) planos restantes.

La extensión de la documentación aportada por la UTE compuesta por las empresas FALISA, S.L. y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. relativa a la memoria descriptiva del proceso de ejecución alcanza trece (13) caras en formato DIN-A4, aportando además dos (2) planos, que son iguales, en formato DIN-A3. Ante la circunstancia de que hay un plano repetido y para no generar un perjuicio a la empresa, por considerarse un error, se acuerda por este Servicio Técnico que el segundo plano no se computa como plano presentado. En consecuencia, se anula quedando habilitado un máximo de dos (2) planos más en formato DIN-A3 en el apartado del programa de trabajos, hasta alcanzar el tope permitido de tres (3) planos en este formato.

La extensión de la documentación aportada por la UTE compuesta por las empresas FALISA, S.L. y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. relativa al programa de los trabajos, alcanza nueve (9) caras, de las que tres (3) se corresponden con planos en formato DIN-A3. Al excederse en un plano de los que quedaban habilitados, y dado que uno de los planos presentados hace referencia a la red de precedencias múltiples, no solicitada, se ha considerado por este Servicio Técnico para no generar perjuicio sobre la documentación aportada por el licitador, que sea eliminado éste, haciendo válido los dos (2) planos restantes.

SEGUNDO.- Sobre el formato y extensión de la documentación presentada en el apartado relativo al plan de control de calidad de los materiales y plan de acopios.

El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación, establece para este apartado, entre otros, los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

Formato y extensión

- Tamaño de hoja: DIN-A4
(Únicamente podrán entregarse en una cara de tamaño DIN-A3 y, a efectos del cómputo del número total de caras admitidas como integrantes del documento, estas caras de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN-A4).
- Extensión del plan de control de calidad: 15 caras
- Extensión del plan de acopios: 5 caras

La extensión de la documentación aportada por la UTE compuesta por las empresas COMSA, S.A.U. y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L. relativa al plan de acopios, alcanza las 5 caras en formato DIN-A4, aportando además en exceso, que no ha sido valorada ni tenida en cuenta, las cartas de compromiso (no solicitadas) y el plano de implantación en obra. No obstante y tal y como expone la propia UTE, los planos son un resumen gráfico de lo que de manera concreta y detallada se describe en el desarrollo de su plan de acopios.

TERCERO.- Analizadas las ofertas presentadas, en base a la mayor y mejor definición y concreción de los aspectos a tener en cuenta, definidos para cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas o porcentajes del PCAP, en los puntos 11.2.3.A y B y 11.2.4.A y B, ya referidos en los antecedentes de este informe, se obtienen las puntuaciones parciales siguientes.

Memoria Descriptiva del Proceso de Ejecución



Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado son las que se reflejan en la tabla siguiente:

	MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN (0-10)						TOTAL
	EXTENSIÓN	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	SERV. AFECTADOS	TRÁNSITOS	
	25 caras	11.2.3.A.1	11.2.3.A.2	11.2.3.A.3	11.2.3.A.4	11.2.3.A.5	
UTE COMSA BAHILLO	25	2	1,5	2	2	2	9,5
UTE FALISA-TERCIA	13	1,5	2	1,5	2	2	9

Al respecto cabe señalar:

- Con carácter general, ambas empresas han desarrollado un adecuado análisis del proyecto y del proceso constructivo a fin de poder garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las obras en él recogidas, de manera que se garantice la adecuada terminación de las obras.
- Al respecto del criterio de descripción de actividades importantes (11.2.3.A.1), la diferencia de medio punto (0,5) entre ellas se ha producido debido a que el grado de concreción, alcance y detalle de la UTE formada por las empresas COMSA, S.A.U. y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L. es exquisito, planteándose los problemas reales que pueden derivarse del proceso concreto de ejecución y aportando diversas alternativas para resolverlos. Cuestión que no es abordada de manera tan específica por la otra UTE.
- Al respecto del criterio de organización y necesidades de acopios (11.2.3.A.2), la diferencia de medio punto (0,5) entre ellas se ha producido debido a que la UTE compuesta por las empresas FALISA, S.L. y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. ha demostrado un estudio sobre un mayor ámbito territorial para buscar otras alternativas que den respuesta a las necesidades de la obra, aportando en coordinación con el ayuntamiento, la ubicación, que a priori, resulta más beneficiosa para una buena organización de obra y garantía del mantenimiento de acopios. Realizando además un detallado estudio de las necesidades de acopio en función de los materiales previstos en el proyecto y su relación directa con el espacio requerido para ello.
- Sobre el criterio de minimización de afecciones a terceros (11.2.3.A.3), la diferencia de medio punto (0,5) entre ellas se ha producido debido a que la UTE formada por las empresas COMSA, S.A.U. y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L. aporta un novedoso sistema relativo a la eliminación de las posibles vibraciones causadas por las máquinas en las excavaciones, roturas de rocas y movimientos de tierras, advirtiendo además de la necesidad previa de levantar acta ante notario del estado de las edificaciones colindantes, en aras de evitar posibles reclamaciones por responsabilidad patrimonial que nada tengan que ver con el desarrollo de los trabajos.
- Sobre el criterio de estudio de servicios afectado (11.2.3.A.4), y el criterio del mantenimiento de tránsitos peatonales y rodados (11.2.3.A.5), a juicio de este Servicio Técnico ambas empresas han alcanzado similar grado de concreción, siendo puntuadas con la máxima puntuación en ellos, al haber abordado ambos extremos con un grado satisfactorio en su desarrollo.

Programa de trabajo

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado son las que se reflejan en la tabla siguiente:

	PROGRAMA DE LOS TRABAJOS (0-10)					TOTAL
	EXTENSIÓN	ACTIVIDADES	DURACION ACTIV.	HOLGURA	ESPACIO TIEMPO	
	15 caras	11.2.3.B.1	11.2.3.B.2	11.2.3.B3	11.2.4.B.4	
UTE COMSA BAHILLO	15	2	2,5	2,5	2,5	9,5
UTE FALISA-TERCIA	13	2,5	2,5	2,5	2	9,5

Al respecto cabe señalar:



- Con carácter general, ambas empresas, han establecido una adecuada planificación de la obra, asignando de manera correcta los rendimientos que permiten justificar los plazos establecidos para la ejecución de cada una de las actividades que componen la obra, dando repuesta a cada uno de los subapartados de los que se compone este criterio.
- Al respecto del criterio de descripción de actividades importantes (11.2.3.B.1), la diferencia de medio punto (0,5) entre ellas se ha producido debido a que la UTE compuesta por las empresas FALISA, S.L. y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. ha expuesto con mayor grado de justificación y detalle el método por el que se han obtenido los tiempos de ejecución de cada una de las partidas que permitan determinar el desarrollo de la obra.
- Sobre el criterio de duración de las actividades (11.2.3.B.2), y el criterio de holgura de cada actividad (11.2.3.B.3), a juicio de este Servicio Técnico ambas empresas han alcanzado similar grado de concreción, siendo puntuadas con la máxima puntuación en ellos, al haber abordado ambos extremos con un grado satisfactorio en su desarrollo.
- Sobre el criterio de diagrama de espacio tiempo (11.2.3.B.4), la diferencia de medio punto (0,5) entre ellas se ha producido debido a que la UTE formada por las empresas COMSA, S.A.U. y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L. aporta un diagrama muy representativo en el que se plasma correctamente el proceso constructivo planteado por la empresa, de atacar desde ambos extremos la ejecución de la obra. Por el contrario, el diagrama de espacio tiempo presentado por la UTE compuesta por las empresas FALISA, S.L. y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., si bien comparte el método de acometer la obra por ambos extremos, se presenta algo más confuso y difícil de interpretar. Pareciendo incluso, que no se ha representado alguna actividad o que estas se encuentran desplazadas en el tiempo, ya que el mes tres (3) aparece sin ejecución de obra asignada. Generando, cierta confusión y dificultad de comprensión y denotando poco rigor en el contenido presentado.

Plan de Control de Calidad de los materiales

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado son las que se reflejan en la tabla siguiente:

TOTAL	PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES (0-15)				
	EXTENSIÓN	EJECUCIÓN	ACEP/RECH	ENSAYOS	
	15 caras	11.2.4.A.1	11.2.4.A.2	11.2.4.A.3	
15	15	5	5	5	UTE COMSA BAHILLO
13,5	15	4,5	5	4	UTE FALISA-TERCIA

Al respecto cabe señalar:

- De forma clara se puede apreciar que es en este apartado en el que las empresas han obtenido las puntuaciones más dispares. Concretamente en el criterio referido a los ensayos de calidad de los principales materiales a utilizar en la obra (11.2.4.A.3).
- Al respecto del Plan de Control, la UTE formada por las empresas COMSA, S.A.U. y EXCAVACIONES BAHILLO, S.L. establece un organizado detalle de la estructura destinada al Plan de control de la calidad de la ejecución, asignando funciones y aportando un concreto programa de puntos de inspección para las actividades más representativas, en el que se detalla la normativa técnica y las tolerancias permitidas, así como la frecuencia del chequeo y el responsable asignado, estableciendo los criterios técnicos de aceptación y rechazo y relacionando de manera precisa los ensayos de calidad a realizar a los principales materiales.
- Aporta además una mejora en el plan de ensayos previsto en el proyecto, proponiendo un incremento en la frecuencia de los mismos.
- Por el contrario, la UTE compuesta por las empresas FALISA, S.L. y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., si bien desarrolla la organización y el método destinado al Plan de control de la calidad de la ejecución, asigna funciones de manera genérica y expone la aplicación



de su programa de puntos de inspección para algunas actividades, sin incluir nada al respecto de la estructura metálica tan representativa en esta obra.

- Por último y al respecto de los ensayos de calidad de los principales materiales, presenta una propuesta en la que su contenido, grado de detalle y especificidad, queda más diluida en el grueso de la documentación.

Plan de Acopios

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores en este apartado son las que se reflejan en la tabla siguiente:

TOTAL	PLAN DE ACOPIOS (0-5)			
	EXTENSIÓN	MATERIALES	PLAZOS	
	5 caras	11.2.4.B.1	11.2.4.B.2	
5	5	2,5	2,5	UTE COMSA BAHILLO
4,5	5	2	2,5	UTE FALISA-TERCIA

Al respecto cabe señalar:

- A juicio de este Servicio Técnico ambas empresas han alcanzado similar grado de concreción, siendo puntadas con la máxima puntuación en ellos, al haber abordado ambos extremos con un grado satisfactorio en su desarrollo.
- Mención especial requiere la puntuación obtenida por la UTE compuesta por las empresas FALISA, S.L. y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., que enumera como uno de los materiales más importantes de la obra el aglomerado asfáltico, que no aparece en el proyecto, lo que denota, cuanto menos, cierto grado de falta de rigor en el contenido referido en este apartado.

CUARTO.- De la suma de las puntuaciones parciales obtenidas para los criterios subjetivos no evaluables mediante fórmulas o porcentajes encuadrados en el apartado **C.3 Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de los trabajos**, se obtiene una puntuación total de:

UTE COMSA, S.A.U. – EXCAVACIONES BAHILLO, S.L	19 puntos
UTE FALISA, S.L. – TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	18,5 puntos

El detalle de la puntuación total obtenida se muestra en su visión general en la siguiente tabla:



C.3 CRITERIOS SUBJETIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PORCENTAJES (20 puntos)

A) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN (0-10)						TOTAL	B) PROGRAMA DE LOS TRABAJOS (0-10)					TOTAL	TOTAL CRITERIOS C3
EXTENSIÓN 25 caras	DESCRIPCIÓN 11.2.3.A.1	ORGANIZACIÓN 11.2.3.A.2	TERCEROS 11.2.3.A.3	SERV. AFECTADOS 11.2.3.A.4	TRÁNSITOS 11.2.3.A.5		ACTIVIDADES 11.2.3.B.1	DURACIÓN ACT. 11.2.3.B.2	HOLGURA 11.2.3.B.3	ESPACIO TIEMPO 11.2.3.B.4	EXTENSION 15 caras		
UTE COMSA - BAHJILLO	25	2	1,5	2	2	9,5	2	2,5	2,5	2,5	15	9,5	19
UTE FALISA - TERCIA	13	1,5	2	1,5	2	9	2,5	2,5	2,5	2	13	9,5	18,5

QUINTO.- De la suma de las puntuaciones parciales obtenidas para los criterios subjetivos no evaluables mediante fórmulas o porcentajes encuadrados en el apartado **C.4 Plan de Control de Calidad de los Materiales y Plan de Acopios**, se obtiene una puntuación total de:

UTE COMSA, S.A.U. – EXCAVACIONES BAHILLO, S.L **20 puntos**
UTE FALISA, S.L. – TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. **18 puntos**

El detalle de la puntuación total obtenida se muestra en su visión general en la siguiente tabla:

C.4 CRITERIOS SUBJ. NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (20 puntos)								
TOTAL CRITERIOS C4	A) PLAN CONTROL CALIDAD DE MATERIALES (0-15)				B) PLAN ACOPIOS (0-5)			
	TOTAL	EJECUCIÓN	ACEP/RECH	ENSAYOS	TOTAL	MATERIALES	PLAZOS	
		11.2.4.A.1	11.2.4.A.2	11.2.4.A.3		11.2.4.B.1	11.2.4.B.2	
20	15	5	5	5	5	2,5	2,5	UTE COMSA - BAHILLO
18	13,5	4,5	5	4	4,5	2	2,5	UTE FALISA - TERCIA

SEXTO.- Como conclusión, atendiendo a la puntuación establecida en el PCAP para cada uno de los criterios no evaluables mediante fórmulas o porcentajes, se obtiene de mayor a menor, la siguiente puntuación:

UTE COMSA, S.A.U. – EXCAVACIONES BAHILLO, S.L **39 puntos**
UTE FALISA, S.L. – TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. **36,5 puntos**

El detalle de la puntuación total obtenida se muestra en su visión global en la siguiente tabla

EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS						PUNTOS TOTALES
	Memoria descriptiva del proceso de ejecución y Programa de Trabajo (0-20 puntos)			Plan de control de Calidad y Plan de Acopios (0-20 puntos)			
	Memoria Descriptiva (0-10 puntos)	Programa de Trabajo (0-10 puntos)	Puntos	Plan de control calidad (0-15 puntos)	Plan de Acopios (0-5 puntos)	Puntos	
UTE COMSA, S.A.U. – EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.	9,5	9,5	(19,00)	15	5	(20,00)	39,00
UTE FALISA, S.L. – TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	9,0	9,5	(18,50)	13,5	4,5	(18,00)	36,50

Lo que se comunica a los efectos oportunos."

La Mesa de contratación acepta por unanimidad el contenido de dicho informe de valoración y, con ello, siendo las 10:00 horas, **se inicia el acto público de apertura del sobre nº 3**, según se anunció en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Tenerife el pasado 15 de enero, asistiendo a la misma los representantes de las empresas presentadas UTE Comsa, S.A.U. - Excavaciones Bahillo, S.L. y UTE Falisa, S.L. - Tercia Integral de Obras y Servicios, S.L.

Dichos sobres contienen la documentación relativa a los criterios objetivos de valoración previstos en las cláusulas 11.2.1 y 11.2.2 de las del PCAP que rige la contratación, y que son los siguientes:

Criterios objetivos (evaluables mediante fórmulas)	Puntos
C.1.- Oferta económica	45 puntos
C.2.- Mayor plazo de garantía	15 puntos

El acto se desarrolla siguiendo el procedimiento previsto en la cláusula 13.5 de las del PCAP. En primer lugar se da cuenta del resultado de la evaluación de las proposiciones contenidas en el sobre núm. 2, relativo a la documentación de los criterios de adjudicación de carácter subjetivo, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, pero sin que se realice ninguna por los asistentes al acto.

El resultado final de la valoración de los criterios subjetivos queda reflejado en la siguiente tabla:

EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS SUBJETIVOS						PUNTOS TOTALES
	Memoria descriptiva del proceso de ejecución y Programa de Trabajo (0-20 puntos)			Plan de control de Calidad y Plan de Acopios (0-20 puntos)			
	Memoria Descriptiva (0-10 puntos)	Programa de Trabajo (0-10 puntos)	Puntos	Plan de control calidad (0-15 puntos)	Plan de Acopios (0-5 puntos)	Puntos	
UTE COMSA, S.A.U. – EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.	9,5	9,5	(19,00)	15	5	(20,00)	39,00
UTE FALISA, S.L. – TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	9,0	9,5	(18,50)	13,5	4,5	(18,00)	36,50



A continuación, se procede a la apertura del sobre núm. 3 de los licitadores, dando lectura a la documentación referida a los criterios de adjudicación objetivos, evaluables mediante fórmulas y resultando lo siguiente:

1.- UTE COMSA, S.A.U. – EXCAVACIONES BAHILLO, S.L

- Oferta económica: 997.884,33 euros.
- Mayor plazo de garantía: 3 años sin coste adicional.

2.- UTE FALISA, S.L. – TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.:

- Oferta económica: 927.499,84 euros.
- Mayor plazo de garantía: 3 años sin coste adicional.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitó a los licitadores asistentes a que expusieran cuantas observaciones o reservas estimaran oportunas en relación con el acto celebrado, no realizándose observaciones por parte de los mismos.

A continuación, se da por concluido el acto público de apertura de proposiciones, dándose traslado de la documentación incluida en los sobres número 3 al Servicio Técnico de Turismo, a los efectos de que proceda a su estudio y valoración de conformidad con lo previsto en el PCAP que rige la contratación.

Con ello, siendo las 10:45 horas, se da por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.